

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Descripción

Tipo de certificado: literal, extracto, para primer DNI, para renovación de DNI, plurilingüe o internacional, negativa, otros...

El certificado de matrimonio es un documento oficial que acredita la celebración del matrimonio.

Existen varios tipos de certificados:

A) Certificado Positivo:

- extracto: Es un resumen de la información que consta en el Registro Civil relativa a la celebración del matrimonio e identidad de los contrayentes. Puede ser de distintos tipos:
 - Ordinarios: Es el expedido en lengua castellana para aquellas Comunidades Autónomas cuyo único idioma oficial sea el castellano.
 - Internacional o plurilingüe: Es el destinado a surtir efecto en los países que hayan ratificado el Convenio de Viena de 8 de septiembre de 1976. Este certificado se expide en el idioma oficial de todos los países firmantes del citado convenio (España, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia, Croacia, Eslovenia, Francia, Italia, Luxemburgo, Macedonia, Países Bajos, Portugal, Suiza, Turquía, Serbia Montenegro).
 - Bilingüe: Siempre que se solicite un certificado en extracto en una Comunidad Autónoma que tenga su propio idioma oficial, éste será emitido en castellano y en el idioma oficial de la Comunidad Autónoma en el que se expida.
- Literal: Es una copia literal de la inscripción de matrimonio, conteniendo todos los datos relativos a la celebración del mismo, identidad de los contrayentes así como las anotaciones marginales que hubieran podido practicarse (régimen económico matrimonial, separación, nulidad o divorcio...).

B) Certificado Negativo: Acreditan que el matrimonio no está inscrito en ese Registro Civil.

QUIÉN PUEDE SOLICITARLO

Puede ser solicitado por cualquier ciudadano que así lo requiera, y tuviera interés salvo las excepciones legalmente previstas, que impiden que se dé publicidad sin autorización especial:

- De la filiación adoptiva, no matrimonial o desconocida o de circunstancias que descubran tal carácter, de la fecha del matrimonio que conste en el folio de nacimiento, si aquél fuese posterior a éste o se hubiese celebrado en los 180 días anteriores al alumbramiento, y del cambio del apellido Expósito u otros análogos o inconvenientes.
- De la rectificación del sexo.
- De las causas de nulidad, separación o divorcio de un matrimonio o de las de privación o suspensión de la patria potestad.
- De los documentos archivados, en cuanto a los extremos citados en los números anteriores o a circunstancias deshonorosas o que estén incorporadas en expediente que tenga carácter reservado.
- Del legajo de abortos.

La autorización en estos casos se concederá por el Juez encargado y sólo a quienes justifiquen interés legítimo y razón fundada para pedirla. La certificación expresará el nombre del solicitante, los efectos para que se libra y la autorización expresa del

Encargado. Éste, en el Registro directamente a su cargo, expedirá por sí mismo la certificación.

¿Cómo se solicita?

Simplemente cumplimente el formulario con los datos imprescindibles para que podamos realizar las gestiones.

Apellidos y nombre del solicitante
Fecha de Nacimiento (día, mes y año)

Nombre del padre
Nombre de la madre

Datos de la inscripción del nacimiento
Registro Mercantil (Provincia)
Tomo
Folio o pagina

Datos complementarios

Nació en la calle o centro asistencial
Calle o número
Fue bautizado en la Iglesia

¿Cómo me lo envían y en que plazo?

Desde que recibamos confirmación del pago, usted recibirá, en un plazo aproximado entre 10 y 15 días por Correo / Mensajería portes debidos.

¿Cuanto cuesta?

El precio del servicio es de 20 Euros (IVA incluido). Puede realizar el pago por Transferencia Bancaria o Ingreso en cuenta
Si decide hacer el pago por Transferencia Bancaria o Ingreso en cuenta, le enviaremos los datos necesarios para realizarla.

Garantía easesoronline

Las respuestas son enviadas por el equipo de profesionales integrantes de nuestra empresa, EASESOR ONLINE.
Todos nuestros abogados están colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia y están sometidos, entre otros deberes, a los de Confidencialidad y Secreto Profesional.

¿Qué uso hacen de mis datos?

Le solicitamos los datos mínimos necesarios con el fin de poder realizar los trámites solicitados. Todos estos datos se incorporan a los ficheros titularidad de ESESOR ONLINE y son tratados bajo el estricto cumplimiento de la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
Le recordamos que usted dispone del derecho de acceso, rectificación y oposición al uso de los mismos, derechos que puede ejercer en nuestra dirección de email: easesoronline@gmail.com

Tengo más dudas

Si continúa teniendo dudas sobre nuestro servicio no dude en ponerse en contacto con nosotros en nuestra dirección de email: easesoronline@gmail.com